



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0026-R

Guayaquil, 26 de abril de 2018

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 1, entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el R.O. No. 485 de 06 de julio de 2011, reformado con los Decretos Ejecutivos No. 50, de 22 de julio de 2013, No. 641 de 25 de marzo de 2015, y No. 837 de 25 de noviembre de 2015, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público;

Que, mediante Resolución No.- INMOBILIAR-DSI-2014-0006, de 10 de marzo de 2014, publicada en el R.O. No. 113 de 24 de marzo del 2014, se emitió la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, con la finalidad de asegurar la correcta gestión inmobiliaria en el Sector Público, correspondiéndole a las Coordinaciones Zonales “Ejercer la política pública para asegurar la Gestión Inmobiliaria en el Territorio de su jurisdicción garantizando la prestación de servicios de calidad con calidez”, y entre sus atribuciones le faculta a: “Planificar, coordinar y priorizar con el nivel central institucional, la formulación de la Agenda Zonal de Gestión Inmobiliaria, así como de los planes, programas y proyectos que permitan cumplir con los objetivos institucionales.”; y, “Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades, y las establecidas en la normativa vigente”;

Que, mediante Acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-2014-0019 de 26 de septiembre de 2014, se crean cuatro (4) coordinaciones zonales, entre la que se encuentra la Coordinación Zonal 8 con sede en la ciudad de Guayaquil.

Que, con fecha 18 de junio del 2015, se dio inicio a las actividades de la Coordinación Zonal 8 con la creación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas, que le proporcionó una personería jurídica independiente;

Que, mediante RESOLUCION-INMOBILIAR-DGSGI-2017-0017, de fecha 18 de mayo de 2017, publicada en el R.O. Nro. 28 de fecha 04 de julio del 2017, se emitió la Reforma y Nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, con la finalidad de asegurar la correcta gestión inmobiliaria en el Sector Público, correspondiéndole a las Coordinaciones Zonales, entre otras, “*Gestionar y controlar la ejecución de la política de administración de bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras del Sector Público, asignados a INMOBILIAR en su ámbito territorial*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone, entre otros, que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (en adelante PAC) con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes Teléfono: 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0026-R

Guayaquil, 26 de abril de 2018

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “El Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: “1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes; servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan”;

Que, en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicar y realizar todo ciclo transaccional de la contratación pública;

Que, conforme lo señalado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, mediante Acción de Personal CGAF-DATH-2017-0897 que rige a partir del 08 de junio de 2017, fue nombrada la Ing. Gladys María Carrión Torres, como Coordinadora Zonal 8 de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de conformidad con el artículo 17 literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Sector Público LOSEP, en concordancia con el artículo 17 literal c) del Reglamento General de la misma Ley;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0137-M de fecha 15 de enero de 2018, la Ing. María José Coronel Ortiz, Especialista Zonal Administrativa, solicitó a la Ing. Gladys María Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2018 Institucional;

Que, mediante Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-002-R de fecha 15 de enero del 2018, la Ing. Gladys María Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8 resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2127-M de fecha 06 de abril de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, solicitó la inclusión al POA y certificación presupuestaria para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2184-M de fecha 10 de abril de 2018, la Unidad Zonal Administrativa Financiera, remite la certificación presupuestaria Nro. 214 y 215 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS**



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0026-R

Guayaquil, 26 de abril de 2018

SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2166-M de fecha 09 de abril de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, remitió a la Coordinadora Zonal 8 los Términos de Referencia del proceso de contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR,** para que sean remitidos a la Dirección de Patrocinio y Contratación;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2167-M de fecha 09 de abril de 2018, la Ing. Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, remitió a la Dirección de Patrocinio y Contratación los términos de referencia del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR,** para la respectiva revisión y validación previa;

Que, mediante memorando No. INMOBILIAR-DPC-2018-0118-M de fecha 12 de abril de 2018, el Ab. Ángel Aucancela, Director de Patrocinio y Contratación, emitió el Informe Favorable de Validación de los Componentes Legales de los Términos de Referencia para la contratación del proceso de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2342-M de fecha 16 de abril de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, solicitó la reforma al PAC Institucional 2018 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0022-R de fecha 19 de abril de 2018, la Ing. Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, resolvió Reformar el Plan Anual de Contratación del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2446-M de fecha 20 de abril de 2018, el Arq. Héctor Duarte Salazar, Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles, solicitó la autorización para el inicio de proceso para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2446-M, la Ing. Gladys Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8, autorizó proceder con el inicio de proceso;

Que, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2460-M de fecha 20 de abril de 2018, la Ing. María José Coronel Ortiz, Especialista Zonal Administrativa, remitió los Pliegos y Resolución de inicio de

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque
Samanes Teléfono: 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0026-R

Guayaquil, 26 de abril de 2018

procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR;**

Que, en mi calidad de Coordinadora Zonal 8, Subrogante, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, amparada en uso de mis facultades legales;

RESUELVO

Art. 1.- APROBAR el pliego para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR** a realizarse a través del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con código Nro. **SIE-CZ8-007-2018**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 de su Reglamento General.

Art. 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación pública signado con código Nro. **SIE-CZ8-007-2018** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE GENERADORES ELECTRICOS CON SUS TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y SUMINISTRO DE BATERIAS, UBICADOS EN EL ANR PARQUE SAMANES, EDIFICIO GOBIERNO ZONAL GUAYAQUIL Y CIS SAMBORONDON, ADMINISTRADOS POR LA COORDINACION ZONAL – ZONA 8 – INMOBILIAR.**

Art. 3.- DESIGNAR la conformación de la Comisión Técnica según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Función en la Comisión Técnica
0910616101	Arq. Héctor Orlando Duarte Salazar	Especialista Zonal de Obras de Bienes Inmuebles	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
0909204786	Ing. Cesar Augusto Saltos Castro	Especialista Eléctrico	Delegado del titular del área requirente
0916002702	Arq. Jorge José Ramírez Ponce	Analista Zonal de Planificación y Diseño Arquitectónico 2	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad
0928102862	Ing. Melissa Estefanía Riera Parra	Analista Técnico de Proyectos	Secretaría

Art. 4.- DISPONER a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 la publicación de la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el Despacho de la Coordinación Zonal – Zona 8 – Inmobiliar.

Coordinación Zonal 8:

Vía Paseo del Parque y Av. Francisco de Orellana. Parque Samanes **Teléfono:** 593 4 371 4940 www.inmobiliar.gob.ec



Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0026-R

Guayaquil, 26 de abril de 2018

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gladys María Carrión Torres
COORDINADORA ZONAL 8

Copia:

Señora Abogada
Mariela de los Angeles Díaz Aragón
Asesora 2

Señorita Contadora Pública Auditora
Silvia Fernanda Pérez Gil
Asesora 2

Señor Arquitecto
Hector Orlando Duarte Salazar
Especialista Zonal de Obra de Bienes Inmuebles

Señor Ingeniero
Jorge Rene Flores Chicaiza
Analista Técnico

Señor Arquitecto
Jorge José Ramírez Ponce
Analista Zonal de Planificación y Diseño Arquitectónico 2

Señora Ingeniera
Melisa Estefania Riera Parra
Analista Técnico de Proyecto

Señorita Abogada
Alexandra del Jesús Vivas Aragundi
Especialista Zonal de Asesoría Jurídica

Señor Economista
Marcos Benedicto Armijos Morocho
Especialista Zonal Administrativo Financiero

Señorita Ingeniera
Maria Jose Coronel Ortiz
Especialista Zonal Administrativo Financiero

Señora Ingeniera
Diana María Minchala san Andres
Especialista Zonal de Planificación y Gestión Estratégica

dm/ajva/md